

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27250

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-126016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el
numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de mayo de 2013, con el N° 13-126016-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Merial Limited, se presentó una división de solicitud titulada "COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN UN ARILPIRAZOL Y/O UNA FORMAMIDINA, MÉTODOS Y USOS DE LAS MISMAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/064443 del 13 de noviembre de 2009.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 11-072888-00000-0000, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 638 del 15 de febrero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de solicitud propuesta 13-126016-00000-0000 con relación a la solicitud 11-072888-00000-0000 se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16757, notificado por fijación en lista el 10 de septiembre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-126016-00003-0000 del 16 de enero de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 13 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27250

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-126016

efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el

artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 13, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

7.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en que se ha descubierto que las formulaciones que comprenden un compuesto de 1- arilpirazol y un compuesto de formamidina combinados en determinados recipientes pueden no presentar vidas de almacenamiento suficientemente prolongadas. Esta situación es problemática para los productos comerciales que han de ser almacenados bajo condiciones ambientales durante períodos de tiempo prolongados (meses o años). Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un recipiente que presenta dos compartimentos termoformados, el compartimento superior y el compartimento inferior. El recipiente incluye una pared frontal, una pared posterior y la pared divisoria, que pueden definir los compartimentos del recipiente. Este recipiente con dos compartimentos es particularmente más útil, ya que permite administrar composiciones con gran eficacia para tratar infestaciones de parásitos y también proveen una vida de almacenamiento extendida.

7.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de noviembre de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27250
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-126016

esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 6,260,375	“Uniform dispensing dual chamber sachet”	17/Julio/2001

El documento D1¹ divulga un recipiente de doble cámara que comprende: el uso de una pared divisoria intermedia relativamente delgada, los bordes de la esquina redondeada en el extremo inferior de cada cámara del recipiente, los bordes laterales cónicos del canal de salida de cada cámara del recipiente, y una abertura relativamente amplia de dispensación uniforme. Esta estructura evita el flujo hacia abajo de las sustancias en cada cámara durante la dispensación. Las sustancias se dirigen hacia arriba por las esquinas redondeadas inferiores del recipiente, las paredes superior cónico y la abertura de distribución amplia. Esta abertura de distribución relativamente amplia minimiza la contrapresión causada por las sustancias que fluyen a una salida de dispensación de una anchura menor que la de las cámaras del producto (resumen; Figs. 2 y 4).

7.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un recipiente de doble compartimento para almacenar una composición veterinaria, caracterizado porque comprende una pared frontal, una pared divisoria, una pared posterior y un mecanismo de apertura; en donde:...”* (Ver página 7 del radicado N° 13-126016-00003-0000).

¹<https://www.google.com/patents/US6260735?dq=US+6,260,735&hl=en&sa=X&ei=jzonUpfZHKnOsATgtYDoCg&ved=0CDQQ6AEwAA>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27250
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-126016

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un recipiente de doble compartimento para almacenar una composición veterinaria, caracterizado porque comprende:	Un recipiente de doble compartimento para almacenar una composición (resumen; Figs. 2 y 4), caracterizado porque comprende:
Una pared frontal, una pared divisoria, una pared posterior y un mecanismo de apertura; en donde:	Una pared frontal (50), una pared divisoria (48), una pared posterior (52) y un mecanismo de apertura (38,40) (Col. 2 líneas 27-34; líneas 51-57); en donde:
El primer compartimento del recipiente de doble compartimento está definido por una pared frontal y una pared divisoria.	El primer compartimento (50) del recipiente de doble compartimento está definido por una pared frontal (50) y una pared divisoria (48) (Col. 2 líneas 27-34; líneas 51-57).
El segundo compartimento del recipiente de doble compartimento está definido por una pared posterior y una pared divisoria.	El segundo compartimento (52) del recipiente de doble compartimento está definido por una pared posterior (52) y una pared divisoria (48) (Col. 2 líneas 27-34; líneas 51-57).
La pared frontal, la pared divisoria y la pared posterior están unidas a lo largo de una parte de su perímetro para definir los dos compartimentos.	La pared frontal (50), la pared divisoria (48) y la pared posterior (52) están unidas a lo largo de una parte de su perímetro para definir los dos compartimentos (reiv. 1; Col. 1 líneas 41-46; Col. 3 líneas 54-57; Figs. 1, 2 y 4).
La pared frontal y/o la pared posterior comprende una muesca posicionada en dicha pared frontal y/o pared posterior.	La pared frontal (50) y/o la pared posterior (52) comprende una muesca (44,46) posicionada en dicha pared frontal y/o pared posterior (Col. 1, líneas 61 a 65; Col. 3, líneas 1 a 6 y líneas 10 a 16; Fig. 4).
El mecanismo de apertura comprende una línea de fractura, un corte con un molde o una perforación, o una combinación de las	El mecanismo de apertura comprende una línea de fractura, un corte con un molde o una perforación, o una combinación de las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27250
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-126016

mismas, en un extremo del recipiente.	mismas, en un extremo del recipiente (Col. 2 líneas 30-35; Figs. 1 y 2).
---------------------------------------	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 13 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual el documento D1 no enseña “...*el mecanismo de apertura comprende una línea de fractura, un corte con un molde o una perforación en el canal de salida...*”. Este despacho encuentra que el documento D1 (Figs. 1 y 2) sí enseña que el mecanismo de apertura (36) comprende una línea de fractura (38), un corte con un molde o una perforación (38), o una combinación de las mismas, en un extremo del recipiente (Col. 2 líneas 30-35; Figs. 1 y 2).

Por último, el argumento de la solicitante, según el cual el documento D1 no enseña “*que la pared frontal y/o la pared posterior de la bolsa contiene una muesca (26)...*”. Este despacho encuentra que el documento D1 sí enseña que la pared frontal (50) y/o la pared posterior (52) comprende una muesca (44,46) posicionada en dicha pared frontal y/o pared posterior (Col. 1, líneas 61 a 65; Col. 3, líneas 1 a 6 y líneas 10 a 16; Fig. 4).

OCTAVO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “**RECIPIENTE DE DOBLE COMPARTIMENTO PARA ALMACENAMIENTO DE COMPOSICIONES VETERINARIAS**”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27250

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-126016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “RECIPIENTE DE DOBLE COMPARTIMENTO PARA ALMACENAMIENTO DE COMPOSICIONES VETERINARIAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Merial Limited, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Abr 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, CAVELIER@CAVELIER.COM

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez